

	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL	
	ASUNTO: REDES SOCIALES	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 2/12/2010
		FECHA DE REVISIÓN: 9/6/2018
POLÍTICA N.º 305	Página 1 de 4	
TODAS LAS REVISIONES ESTÁN MARCADAS CON UN ASTERISCO (*)		

La presente Política afecta a todos los empleados no sindicalizados de Perdue Agribusiness, Inc., Perdue Food Products, Inc. o FPP Business Services, Inc.

I. RESUMEN

En Perdue somos conscientes de que las redes sociales y otras formas de conversación por Internet representan una parte cada vez más importante de nuestras vidas. Perdue considera que los blogs, los foros, los sitios de redes sociales y otras formas de conversación por Internet son principalmente una forma de comunicación entre nuestras vidas públicas y privadas, y nuestras identidades laborales y personales. También consideramos que nuestros asociados son nuestros embajadores en sus respectivas comunidades tangibles y virtuales.

II. DEFINICIÓN

Esta política hace referencia a “redes sociales”, que incluyen sitios web personales; blogs; sitios web multimedia y de redes de contactos, como Twitter, Facebook y YouTube; wikis, como Wikipedia y cualquier otro sitio en el que pueda publicarse texto u otros contenidos.

III. POLÍTICA

- A. La intención de Perdue es no restringir la participación de nuestros asociados en las redes sociales fuera del horario de trabajo. No obstante, debido a que las redes sociales son medios muy públicos y de alta visibilidad, es importante que los asociados de Perdue comprendan y cumplan ciertos lineamientos básicos.
- B. Mediante estos lineamientos, se pretende compartir prácticas recomendadas con los asociados para que participen de un modo libre y pleno en el ámbito de las redes sociales sin que esto afecte los intereses de la compañía y sus asociados. Lo que la compañía espera de los asociados es que todos cumplan atentamente con estos lineamientos. La compañía supervisará el ámbito de las redes sociales, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, y considerará una conducta inaceptable el incumplimiento de dichos lineamientos.
- C. Esta política no debe interpretarse como una disposición que afecte los derechos conferidos por la legislación laboral federal o estatal, la libertad de expresión o cualquier protección por denuncias de irregularidades en virtud de las leyes federales o estatales. En particular, ninguna parte de esta política tiene la finalidad de obstaculizar, restringir o impedir comunicaciones de los empleados con respecto a salarios, horarios u otros términos y condiciones de empleo.

Aprobada por: 	09/06/2018	
--	------------	--

	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL	
	ASUNTO: REDES SOCIALES	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 2/12/2010
		FECHA DE REVISIÓN: 9/6/2018
POLÍTICA N.º 305	Página 2 de 4	
TODAS LAS REVISIONES ESTÁN MARCADAS CON UN ASTERISCO (*)		

La presente Política afecta a todos los empleados no sindicalizados de Perdue Agribusiness, Inc., Perdue Food Products, Inc. o FPP Business Services, Inc.

- D. También se aplican a las actividades en Internet los mismos lineamientos y políticas que se aplican a las actividades de un asociado, incluidos en nuestro Manual del asociado, el Código de conducta, las políticas de seguridad de la información, los acuerdos de confidencialidad y cualquier otra política aplicable de la compañía. Por ejemplo, todas las normas relativas a la confidencialidad y propiedad exclusiva de la información comercial se aplican íntegramente a las redes sociales. Toda información que no pueda divulgarse en una conversación, una nota o un mensaje de correo electrónico tampoco podrá divulgarse a través de redes sociales.
- E. **Los asociados tienen prohibido el uso de redes sociales en horas de trabajo si dicho uso altera el orden del entorno laboral.**
- F. Los asociados deben asegurarse de respetar las leyes de derecho de autor, uso legítimo, divulgación de información financiera y otra legislación aplicable. Los asociados necesitan permiso de Servicios de Marketing o Comunicaciones Corporativas para poder usar logotipos o marcas comerciales de la compañía con fines comerciales y promocionar cualquier producto o servicio. Cualquier conducta que la ley considere inadmisibles si se la manifiesta en cualquier otra forma o foro será inadmisibles si se la manifiesta en redes sociales. Por ejemplo, se prohíbe la publicación de materiales que sean discriminatorios, obscenos, difamatorios, calumniosos o intimidatorios.
- G. Las únicas personas autorizadas a hablar en nombre de la compañía son los funcionarios oficialmente designados por Perdue para tal fin. Al utilizar redes sociales, si un asociado expresara una opinión política o relativa a las acciones de la compañía y se identificara a sí mismo como asociado de la compañía (o si pudiera inferirse que es empleado de la compañía), el autor de la publicación deberá especificar que la opinión expresada es personal y no una postura de la compañía. Esto es necesario para preservar el buen nombre de la compañía en el mercado.
- i. En el caso de que los comentarios o las publicaciones de un asociado en Internet tuvieran como consecuencia que un tercero (incluidos medios de comunicación) lo contactara para solicitar información o comentarios en nombre de la compañía, el asociado deberá remitir dichas indagaciones al departamento de Comunicaciones Corporativas.
 - ii. Si un asociado hablara sobre productos de Perdue, el asociado deberá expresar que es empleado de la compañía y usar frases tales como “en mi opinión personal” o “según mi experiencia personal” para dejar en claro que el asociado habla a título personal y no en carácter de representante de la compañía.

Aprobada por: 	09/06/2018	
--	------------	--

	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL	
	ASUNTO: REDES SOCIALES	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 2/12/2010
		FECHA DE REVISIÓN: 9/6/2018
POLÍTICA N.º 305	Página 3 de 4	
TODAS LAS REVISIONES ESTÁN MARCADAS CON UN ASTERISCO (*)		

La presente Política afecta a todos los empleados no sindicalizados de Perdue Agribusiness, Inc., Perdue Food Products, Inc. o FPP Business Services, Inc.

- H. El trabajo de nuestros asociados es una parte importante de sus vidas, y es de esperarse que quieran hacer comentarios sobre sus experiencias laborales. Al hacerlo, los asociados deben asegurarse de respetar la privacidad de terceros: no divulgar información personal delicada en relación con compañeros de trabajo, exempleados, clientes o socios comerciales. Además, deben ser respetuosos con los colegas y lectores potenciales. Los asociados no deberían hacer comentarios discriminatorios o declaraciones falsas al opinar sobre la compañía, sus superiores, compañeros o la competencia.
- I. Las referencias son una parte importante del proceso de contratación de cualquier compañía. Las referencias profesionales deberían provenir únicamente del Departamento de Recursos Humanos de Perdue. El ámbito de las redes sociales no es un lugar apropiado para dar referencias profesionales del personal.
- J. Durante sus actividades en Internet, los asociados podrían encontrar comentarios negativos sobre la compañía, nuestros productos o nuestro sector. Los asociados deben recordar que los demás también tienen derecho a expresar su opinión. Si un asociado estuviera en desacuerdo, deberá manifestarlo con respeto y limitarse a opinar sobre el tema en cuestión, no sobre la persona que hace el comentario, y evitar el uso de lenguaje inapropiado o afirmaciones difamatorias.
- K. Del mismo modo, es posible que los asociados encuentren información tergiversada sobre la compañía o nuestro sector en medios de comunicación o blogs. Si los asociados desean responder por Internet, pueden hacerlo pero de un modo respetuoso y asegurándose de remitirse a los hechos. Al responder, los asociados siempre deberían hacerlo en primera persona y dejar en claro que están expresando su opinión personal.
- L. Por sobre todas las cosas, los asociados deben pensar antes de publicar algo. Las redes sociales permiten comunicaciones instantáneas, pero las publicaciones de los asociados en Internet pueden quedar allí durante mucho tiempo... y a la vista de casi todos. Los asociados deberían recordar que son los únicos responsables de sus respectivas publicaciones en Internet en el caso de que se las considere actos de difamación, acoso, invasión de la privacidad o incumplimiento de cualquier otra ley federal o estatal aplicable.

Aprobada por: 	09/06/2018	
--	------------	--

	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL	
	ASUNTO: REDES SOCIALES	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 2/12/2010
		FECHA DE REVISIÓN: 9/6/2018
POLÍTICA N.º 305	Página 4 de 4	
TODAS LAS REVISIONES ESTÁN MARCADAS CON UN ASTERISCO (*)		

La presente Política afecta a todos los empleados no sindicalizados de Perdue Agribusiness, Inc., Perdue Food Products, Inc. o FPP Business Services, Inc.

- M. Las redes sociales nos permiten mantenernos conectados en casi cualquier momento y lugar, por lo que los asociados deberían anteponer sus compromisos laborales a sus actividades personales en Internet.

IV. RESPONSABILIDAD

El vicepresidente de Recursos Humanos conserva la autoridad y responsabilidad por esta política. Las preguntas relacionadas con el significado o la interpretación de esta política deben dirigirse al director de Recursos Humanos correspondiente. Cualquier circunstancia que requiera una exención de la política deberá coordinarse a través del vicepresidente de Recursos Humanos o el director de Recursos Humanos correspondiente.

Aprobada por: 	09/06/2018	
--	------------	--